ORDENANZA Nº1220/2022

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los compradores, en donde se encuentra construida una vivienda del Fondo Municipal de la Vivienda-Plan I.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 710/2011 manifiesta que *"…El adherente deberá aportar el terreno… y donar con cargo de la municipalidad de Devoto dicho inmueble…"*.-

QUE la Señora BARRIOS FLORENCIA MARGARITA, D.N.I: 34.468.784 ha abonado la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento treinta y cinco con 80/100 ($ 4.477.135,80) y la totalidad de los metros exigidos por el Fondo Municipal de la Vivienda – Plan I, siendo de cincuenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados (56.38 m^2). Por lo que es necesario proceder a la devolución del terreno donado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a restituir el inmueble donado por la señora BARRIOS FLORENCIA MARGARITA, D.N.I: 34.468.784 y escriturar a su nombre la propiedad C01-S01-MZ015-P08, el cual se encuentra ubicado en calle Chile Nº955 del pueblo de Devoto, Pedanía Juárez Celman,

Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que tiene una superficie total de trescientos treinta y ocho metros cuadrados (338.00 m^2).

Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto,(Cba.) 05 de Diciembre de 2022.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 110 de fecha
06 de Diciembre de 2022.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini
Presidente del H.C.D.